



## REGLAMENTO PERMANENTE

(Incorpora cambios aprobados por la Conferencia Mundial de ILGA Mundo 2019 en Wellington, Nueva Zelanda)

Una versión que muestra algunos pequeños cambios editoriales no controvertidos para mejorar la versión en español.

<b>SO1</b>	<b>Regla 1: GENERAL</b>
SO1.1	Este Reglamento Permanente son las reglas de ILGA Mundo y describen el proceso a seguir en todas las reuniones y caucus de la Conferencia Mundial y de la Conferencia Mundial Extraordinaria.
SO1.2	La Conferencia Mundial se reunirá al menos cada dos años.
SO1.3	En la elección de la sede de una conferencia, se tendrán en cuenta la amplia distribución geográfica de sus miembros y el lugar de las conferencias anteriores.
SO1.4	En todas las sesiones de la Conferencia estará prohibido fumar.
SO1.5	Los organizadores de la Conferencia tendrán en cuenta, en la medida que sea posible, las necesidades de los miembros con diferentes capacidades, para la ubicación, acceso, instalaciones y duración de las sesiones.
SO1.6	Todos los intervinientes tendrán en cuenta las necesidades de los participantes de otras lenguas, y de traducción e interpretación, debiendo hablar claro y despacio.
<b>SO2</b>	<b>Regla 2: PROCEDIMIENTOS ANTES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL</b>
SO2.1	El Consejo Ejecutivo decidirá y remitirá a todos los miembros un programa detallado para que los siguientes pasos sean posibles en los plazos establecidos. Programación anterior al primer día de la Conferencia: - Llamado para propuestas y nominaciones (desde la oficina) 15 semanas; - Envío de propuestas y nominaciones (a la oficina) 12 semanas; - Publicación del Orden del Día provisional con las propuestas y nominaciones (por la oficina) 10 semanas; - Envío de las enmiendas (a la oficina) 6 semanas; - Publicación del Orden del Día definitivo (por la oficina) 3 semanas.
SO2.2	Las propuestas, enmiendas y otras cuestiones pertinentes pueden ser propuestas a la Conferencia de acuerdo con la sección C7 de la Constitución. La fecha y hora en la cual estos han de ser recibidos por la Oficina se dará a conocer en la programación publicada según se indica en la Regla SO 2.1.
SO2.3	El Consejo Ejecutivo será el responsable de elaborar el Orden del Día provisional y definitivo, para ser dados a conocer según la programación publicada, siguiendo la Regla SO2.1.
SO2.4	SO2.4 Si fuera necesaria una Conferencia Mundial Extraordinaria, la notificación a los miembros especificará los temas a discutir, de acuerdo con el artículo C7.14 de la Constitución, siendo este el Orden del Día provisional. Por lo demás, la programación se hará de acuerdo con la Regla SO2.1.
<b>SO3</b>	<b>Regla 3: MESA DIRECTIVA</b>
SO3.1	Una Mesa Directiva dirigirá la Conferencia y garantizará el normal desarrollo de la misma para preservar el orden y asegurar que se complete su trabajo.

Commented [MOU1]: Se agregó la frase "las reuniones" para igualar el significado a la versión en inglés.



SO3.2	La Mesa Directiva constará de un mínimo de 6 personas, incluidos 2 oficiales electorales. Al menos dos miembros de la Mesa Directiva deberán ser mujeres. Todos los miembros de la Mesa Directiva deberán pertenecer a organizaciones miembros de pleno derecho. La Mesa Directiva incluirá una persona de la organización anfitriona.
SO3.3	Con el fin de permitir a la Mesa Directiva la posibilidad de preparar y asegurar el buen funcionamiento de la conferencia, el Consejo Ejecutivo pedirá a los Consejos Regionales y los Comités Directivos que hagan nominaciones para la conformación de la Mesa Directiva de conformidad con SO3.2. El Consejo Ejecutivo velará por que el grupo delegado refleje la diversidad de los miembros e incluya personas con experiencia en la Mesa o familiaridad con la Constitución y el Reglamento de ILGA Mundo.
SO3.4	El grupo de delegados propuesto por el Consejo Ejecutivo será aprobado por mayoría simple de representantes de organizaciones de miembros plenos en la primera sesión plenaria. Hasta este momento, la conferencia será administrada por el Consejo Ejecutivo y la organización anfitriona.
SO3.5	Si un miembro de la Mesa dimite, la propia Mesa Directiva puede proponer su sustitución a la Conferencia. Si un miembro no asiste a dos o más sesiones sin excusa razonable, se considerará que esta persona ha dimitido.
SO3.6	Es responsabilidad del Consejo Ejecutivo velar por que las decisiones de cada sesión plenaria se publiquen en los idiomas oficiales de la ILGA Mundo.
SO3.7	Las funciones de la Mesa Directiva, sujetas a este Reglamento, serán las siguientes:
SO3.7.1	Decidir el orden en que se tratarán las propuestas, las recomendaciones de los talleres y otros puntos de la agenda en cada una de las sesiones plenarias (el "orden del día"), previa aprobación de la Conferencia;
SO3.7.2	Velar por que se respeten la Constitución y el presente Reglamento (relativos a los asuntos de la Conferencia en sesiones) y notificar al Presidente de la Conferencia sobre cualquier infracción que pueda presentarse a la notificación de la Mesa Directiva;
SO3.7.3	Seleccionar al menos dos de sus miembros, de los cuales al menos una será mujer, para presidir cada una de las sesiones plenarias;
SO3.7.4	Coordinar la conducción de las elecciones celebradas durante la Conferencia;
SO3.7.5	Realizar las demás tareas que sean necesarias para dar efecto a este Reglamento.
<b>SO4</b>	<b>Regla 4: TALLERES Y CAUCUS</b>
SO4.1	El principal foro de discusión en una Conferencia Mundial de ILGA Mundo es el taller general. Sólo los talleres generales pueden presentar recomendaciones a la Conferencia.
SO4.2	Aparte del taller general, hay también otros talleres en la Conferencia, los cuales pueden ser de distintas formas. Todos estos talleres pueden aportar un informe que será incluido en el informe final de la Conferencia. También se realizan los caucus.
SO4.3	<i>Talleres generales:</i>
SO4.3.1	Los talleres generales nombrarán un/a secretario/a de actas para el taller. Si no hubiera secretario/a, el taller no podrá informar o hacer recomendaciones a la Conferencia.

**Commented [MOU2]:** Se cambió la palabra "Presidente" por la palabra "Mesa Directiva" para igualar el significado a la versión en inglés.



SO4.3.2	Los talleres generales pueden formular recomendaciones a las sesiones plenarias. Normalmente, las recomendaciones se acordarán por consenso; pero si no fuera posible, entonces cualquier recomendación deberá ser adoptada por mayoría simple de los votos emitidos a favor y en contra por los miembros del taller con derecho a voto. Los votos totales serán anotados en las actas del taller.
SO4.3.3	La discusión principal sobre las propuestas y enmiendas que están en el Orden del Día tendrá lugar en los talleres generales designados a tal efecto. Las principales funciones de estos talleres serán considerar las propuestas relevantes y enmiendas relacionadas (bien publicadas en el Orden del Día o que se hayan hecho llegar al taller de otra forma para su discusión) y hacer recomendaciones sobre ellas al plenario.
SO4.3.4	Estos talleres pueden recomendar la aprobación o el rechazo de una propuesta y/o enmienda, o puede recomendar su adopción, sujeta a los cambios que se especifiquen.
SO4.3.5	El/la secretario/a de actas, en primer lugar, y el/la moderador/a son los/las responsables de informar al plenario sobre la realización del taller.
SO4.3.6	El secretario/a de actas debe asegurar que las actas del taller están disponibles para su distribución en las 24 horas siguientes al taller.
SO4.4	Todos los talleres y caucus serán moderados por una persona aceptada por aquellas personas presentes en dichos talleres o caucus. Si no hay un acuerdo en el/la moderador/a, el taller o caucus no se llevará a cabo. El/la moderador/a de los talleres y caucus se asegurará del buen funcionamiento de la reunión.
SO4.5	Ningún taller o caucus podrá cambiar su estatus al de taller general sin dar aviso previo a la Conferencia en una sesión plenaria.
SO4.6	<i>Caucus y Pre-Conferencias:</i>
SO4.6.1	Todo colectivo puede reunirse para discutir cualquier tema de interés común. Ese tipo de reunión será un caucus.
SO4.6.2	Un caucus puede decidir quién puede o no participar en él. Deberá dar con antelación información acerca de cualquier restricción a la participación.
SO4.6.3	El desarrollo de estas reuniones será enteramente determinado por sus asistentes.
SO4.6.4	Un caucus puede hacer recomendaciones a un taller general pero no a la sesión plenaria.
<b>SO5</b>	<b>Regla 5: DELEGACIÓN DE VOTOS</b>
SO5.1	Una organización miembro de pleno derecho que no esté representada en la Conferencia y que, de otra forma, tendría derecho a votar, podrá designar a una persona que asista a la Conferencia o a uno de los Comités Directivos para que ejerza por delegación los votos a los que tiene derecho la organización, de acuerdo con SO6.
SO5.2	La organización miembro de pleno derecho debe presentar la notificación requerida y proporcionar a la persona o al Comité Directivo una carta de autorización. El/la representante designado/a debe presentar la carta de autorización para recibir las tarjetas de voto por delegación.
SO5.3	Ningún individuo puede ejercer más de cuatro (4) votos delegados.
SO5.4	Los/las Directores/as de los Comités Directivos puede ejercer hasta diez (10) votos delegados.



SO5.5	Los/las Directores/as de los Comités Directivos pueden delegar los votos de representación a cualquiera de sus miembros, siempre que la organización miembro haya acordado esto por adelantado y por escrito.
<b>SO6</b>	<b>Regla 6: VOTACIÓN</b>
SO6.1	La sesión plenaria vota sobre las recomendaciones de los talleres generales.
SO6.2	Siempre que sea posible, la Conferencia intentará alcanzar el consenso sobre los temas. Cuando esto no sea posible, las votaciones se harán de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Regla 8 del Reglamento Permanente.
SO6.3	Cualquier organización miembro de pleno derecho tendrá dos votos y puede nominar a un/a delegado/a de acuerdo con el Reglamento Permanente.
SO6.4	La oficina administrativa será responsable de la emisión de las tarjetas de votación.
SO6.5	La Mesa Directiva con acuerdo del plenario, nombrará al menos cuatro (4) responsables de recuento de votos de entre los delegados de miembros de pleno derecho. Estos/as responsables no serán miembros del Consejo Ejecutivo ni de la Mesa Directiva.
SO6.6	El voto se ejercerá mostrando la tarjeta de votación, y los miembros deben permanecer sentados durante la votación.
SO6.7	Las organizaciones miembros que voten contra una decisión tomada en una Conferencia pueden hacer constar en acta su oposición notificándole inmediatamente al secretario/a de actas.
<b>SO7</b>	<b>Regla 7: ELECCIONES</b>
SO7.1	La Mesa Directiva será la responsable de coordinar todas las elecciones realizadas en la Conferencia Mundial.
SO7.2	Dos (2) miembros de La Mesa Directiva funcionarán como oficiales electorales para organizar las elecciones. Esto incluye un calendario para la nominación y presentación de candidaturas, la emisión de una papeleta de votación por cada tarjeta de votación, la colecta y el conteo de votos.
SO7.3	Si hay más de una candidatura, la reunión deberá votar usando el siguiente procedimiento:
SO7.3.1	Si hay dos candidaturas, la elección será decidida por una mayoría simple de los votos a favor de una o de otra.
SO7.3.2	Si hay más de dos candidatos/as, habrá dos rondas de votación a menos que un/a candidato/a obtenga más del 50% en la primera ronda. Si ningún/a candidato/a obtiene más del 50% en la primera ronda, los/las dos candidatos/as con el mayor número de votos estarán en una segunda ronda en la que las elecciones serán decididas por una mayoría simple de votantes por uno/a u otro/a.
<b>SO8</b>	<b>REGLA 8: REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL</b>
SO8.1	La Conferencia sólo considerará las propuestas y enmiendas que no aparezcan en el Orden del Día definitivo bajo las siguientes circunstancias:



SO8.1.1	Los miembros de pleno derecho, los Comités Directivos, los Consejos Regionales y el Consejo Ejecutivo pueden presentar propuestas o enmiendas sobre asuntos que hayan surgido después del plazo final aplicable para la recepción de propuestas o enmiendas, según el calendario publicado de acuerdo con la Regla SO 2.1.
SO8.1.2	Tales propuestas/enmiendas "de emergencia" podrán ser admitidas en el Orden del Día sólo con el consentimiento de la Conferencia, y serán consideradas por los talleres generales como propuestas/enmiendas en el Orden del Día definitivo.
SO8.2	Los Informes de los talleres no serán discutidos en una sesión plenaria excepto en el caso de un desacuerdo entre los/las participantes del taller sobre dicho informe, en cuyo caso el informe del/la moderador/a y del/la secretario/a de actas de ese taller será aceptado como la versión correcta.
SO8.3	Se puede establecer un límite de tiempo a cada orador/a.
SO8.4	La presidencia puede determinar no conceder la palabra a oradores que hayan hablado previamente o muy a menudo, y procurará incluir a todos los miembros interesados en las discusiones.
SO8.5	La presidencia concederá turnos de palabra en orden, pero tendrá en cuenta el desarrollo de la discusión.
SO8.6	La presidencia usará su criterio para saber cuándo terminar un debate, teniendo en cuenta la importancia del asunto, el número de personas que quieran hablar, el sentimiento general de la reunión y el horario de la Conferencia.
SO8.7	La decisión de la presidencia sobre un asunto será definitiva salvo que sea impugnada mediante una "moción contra la decisión de la presidencia" por un/a delegado/a de un miembro de pleno derecho. Si esto ocurre se someterá a votación sin más discusión.
SO8.8	Si algún/a delegado/a miembro de pleno derecho plantea una "moción de no confianza a la presidencia", se someterá también a voto sin discusión. Si la moción prospera, la Mesa Directiva nombrará a otras personas de entre sus miembros para presidir el resto de la sesión plenaria en curso.
SO8.9	La Presidencia podrá someter a votación la expulsión de la sesión plenaria de cualquier persona que, en opinión de la Presidencia, entorpezca el buen desarrollo del encuentro.
<b>SO9</b>	<b>Regla 9: VARIOS</b>
SO9.1	Una o más de estas Reglas pueden ser suspendidas por resolución de la Conferencia en relación con un tema específico a debate, siempre que dicha suspensión no entre en contradicción con las disposiciones de la Constitución.
SO9.2	Las enmiendas a este Reglamento sólo podrán ser hechas por la Conferencia que apruebe, por mayoría simple, una propuesta que ha figurado tanto en el orden del día preliminar como final. Tal propuesta puede haber sido modificada de manera normal por mayoría simple. El Reglamento no puede ser cambiado de ninguna otra manera, pero puede ser suspendido temporalmente bajo SO 9.1.
SO9.3	Si una Región de ILGA Mundo no ha adoptado su propio Reglamento, seguirá el Reglamento de ILGA Mundo.

NOTA: "ILGA MUNDO" ha sido cambiado a "ILGA Mundo" en todo momento.